

RAD. No. 2021-00234

Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de 2022.

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

Valor de las agencias en derecho	\$	300.000
Expensas	\$	0
Total	\$	300.000

Son: TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada CINDY JULEXY NUÑEZ VARGAS y a favor de la parte demandante DAYANA ANDREA CORZO JOYA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.



AUTO-178-S

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Por otro lado, de conformidad a lo establecido en el artículo 230 del CGP, como honorarios causados en favor del señor LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, designado como perito en auto del 2 de agosto de 2022, se fija la suma de \$500.000, a cargo de la parte vencida en juicio. tal suma deberá ser consignada a ordenes de este despacho, dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.</p> <p>BUCARAMANGA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</p>
--

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7af50dad45f83729a33d059c809acd5c933eccc6eef359dad11f2cd6b8b0fef**

Documento generado en 28/11/2022 03:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>